FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

- Sección A: Información sobre el operador económico.
- Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
- Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
- Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión:

- Sección A: Motivos referidos a condenas penales.
- Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.
- Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.
- Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicadora o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

- Sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.
- Sección A: Idoneidad
- Sección B: Solvencia económica y financiera.
- Sección C: Capacidad técnica y profesional.
- Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.

Parte VI. Declaraciones finales.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN[1]

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico[2].

Identidad del contratante[3]	**Respuesta**
Nombre:	
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título o breve descripción de la contratación[4]:	
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de IVA, en su caso[5]**:** Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	
Dirección postal:	

[1] Si no se publica una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (procedimiento negociado sin publicidad), esta información será proporcionada por el poder adjudicador.
[2] Entiéndase el término "operador económico" como empresa licitadora o candidata.
[3] Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio de licitación. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
[4] Véanse los puntos II. 1.1 y II 1.3 del anuncio de licitación.
[5] Los ciudadanos o empresas españolas deberán indicar su NIF; los ciudadanos no españoles residentes en España, el NIE; las empresas pertenencientes a algún Estado miembro de la UE, NIF-IVA o NIF intracomunitario o, en su caso, en número DUNS; las empresas extranjeras de algún Estado no perteneciente a la UE, deberán aportar el número DUNS.

Persona o personas de contacto: Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web, en su caso)[6]**:**	
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa?[7]	☐ Sí ☐ No
Únicamente en caso de contratación reservada[8]: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	☐ Sí ☐ No
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación[9]?	☐ Sí ☐ No ☐ No procede

[6] Véase el punto II.1.1 del anuncio de licitación.

[7] Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros.
Pequeña empresa: empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anula o balance total anual no exceda de 10 millones de euros.
Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros.

[8] Véase cláusula 27 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares y punto III.1.5 del anuncio de licitación del DOUE.

[9] Véase cláusula 29.5 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado correspondiente a "empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea del Anexo relativo a "empresas extranjeras" de dicho pliego.

En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.**	
a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a)
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial[10]:	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) ☐ Sí ☐ No
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.** ***ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:***	
e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	e) ☐ Sí ☐ No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

[10] Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros[11]?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado[12].	
En caso afirmativo[13]: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): b): c):
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos:	
Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	

[11] En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares (Unión Temporal de Empresarios).

[12] En el caso de que dos o varias empresas se presenten en agrupación de empresas o bajo el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios si resultan adjudicatarias, deberán presentar un formulario DEUC debidamente cumplimentado y firmado por cada una de las empresas en el que figuren las partes II, III, IV y V.

[13] En caso el caso de que varios operadores económicos presenten conjuntamente oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarias, deberán presentar, además, compromiso de constituirse formalmente en UTE de conformidad con el modelo contenido en el anexo correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cargo/Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, …)	

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad[14] de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate[15].

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

Esta sección se cumplimentará únicamente si así se exige expresamente en la cláusula 15.3 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Subcontratación	**Respuesta**
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a	☐ Sí ☐ No

[14] *Entiéndase capacidad como solvencia.*
[15] *Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de calidad: parte IV, sección C, punto 3.*

terceros?	**En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato,** enumérense los subcontratistas previstos[16]:

En el caso de que se exija esta información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El apartado 1 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:
Participación en una organización delictiva[17].
Corrupción[18].

[16] Indíquense los datos requeridos en la cláusula 15.3 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.
[17] Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
[18] Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este

Fraude[19.] Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas[20.] Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo[21]. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos[22].

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales[23] de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	**Respuesta**
¿Ha sido el **propio operador económico**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	☐ Sí ☐ No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [24]
En caso afirmativo, indíquese[25]: a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:	a) Fecha: punto(s): razón o razones:

motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

[19] En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financiero de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

[20] Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

[21] Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

[22] Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

[23] A estos efectos, la letra a) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibiciones de contratar "*Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, (…), delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado*".

[24] Repítase tantas veces como sea necesario.

[25] Repítase tantas veces como sea necesario.

b) Identificación de la persona condenada: **c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	b) c) Duración del período de exclusión y puntos de que se trate Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [26]
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)[27]?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas[28]:	

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	**Respuesta**

[26] Repítase tantas veces como sea necesario.

[27] De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

[28] La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc).

¿Ha cumplido el operador económico todas **sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador[29] o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	☐ Sí ☐ No	
	Impuestos	**Cotizaciones Sociales**
En caso negativo, indíquese: a) País o miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del período de exclusión. 2) Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	a) b) c1) ☐ Sí ☐ No - ☐ Sí ☐ No - - c2) d) ☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, especifíquese:	a) b) c1) ☐ Sí ☐ No - ☐ Sí ☐ No - - c2) d) ☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, especifíquese:
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)[30]:	

[29] A estos efectos, la letra a) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibición de contratar "Haber sido condenadas mediante sentencia firme por (...) delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (...)"; la letra d) del mismo apartado estable com prohibición de contratar "*No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen*"; y la letra f) de dicho apartado "*estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*".

[30] Repítase tantas veces como sea necesario.

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL[31]

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	**Respuesta**
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambiental[32]?**	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:
Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones[33]: **a) En quiebra** b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales	☐ Sí ☐ No

[31] Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE. No obstante, se debe tener en cuenta que los siguientes motivos de exclusión deberán interpretarse de conformidad con la legislación nacional, tal y como se indicará para cada caso concreto.

[32] Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.
A estos efectos, la letra b) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge entre las prohibiciones de contratar el haber sido sancionada con carácter firme por:
a) infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.
b) infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
Y la letra d) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge entre las prohibiciones de contratar *"(…) en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen"*.

[33] Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación. A estos efectos, la letra c) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP, el "*haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso*".

e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas **En caso afirmativo**: - Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias[34]? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	- - (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una **falta profesional grave**[35]? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:

[34] No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económico en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción** posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato. Se estará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP.

[35] En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP que establece como prohibición con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP, el *"haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional,(…)".*

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a **falsear la competencia**[36]? **En caso afirmativo**, especifíquense:	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación[37]? **En caso afirmativo**, especifíquense:	☐ Sí ☐ No
¿Ha **asesorado** el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación[38]?	☐ Sí ☐ No

[36] Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP que establece como prohibición con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP, el "*haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia(…),de falseamiento de la competencia".*

[37] La letra g) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibición de contratar "estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero" y la letra h) "Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo".

[38] De conformidad con el art. 56.1 TRLCSP "*no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras*". Asimismo, no podrá adjudicarse el contrato que tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones a la empresa adjudicataria del

En caso afirmativo, especifíquense:	
¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?[39] **En caso afirmativo**, especifíquese:	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección[40], b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora,	☐ Sí ☐ No

correspondiente contrato de obras ni a ninguna de las empresas a ella vinculadas de confomidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

[39] La letra c) del apartado 2 del artículo 60 TRLCSP señala como prohibición de contratar "*Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios*" y la letra d) de dicho apartado recoge el "*Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 del TRLCSP*".

[40] La letra e) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohición de contratar ""*Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146* (TRLCSP) *o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas";* y las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 60: "*Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 151 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia*" y "*Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 156.3 por causa imputable al adjudicatario*".

obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación[41]?	

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	**Respuesta**
¿Son aplicables los motivos de exclusión **puramente nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación[42]? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [43]
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? **Si** lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	☐ Sí ☐ No

Parte IV: Criterios de selección[44]

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

α: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

[41] Ver la letra e) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP señala como prohición de contratar.
[42] La letra f) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibición de contratar *Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
[43] Repítase tantas veces como sea necesario".
[44] Debe entenderse criterios de selección como los requisitos de solvencia recogidos en la cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si se ha indicado en el anuncio de licitación o en la cláusula 29.1 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio de licitación o en la cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares

Idoneidad	**Respuesta**
1) **Figura inscrito en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento[45]**:** Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	 (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
2) **Cuando se trate de contrato de servicios:** ¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección (requisitos de solvencia) en cuestión en el anuncio de licitación o en la cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

[45] Tal y como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Los campos a rellenar por el operador económico son los que tienen la casilla marcada en rojo.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su **volumen de negocios anual** (general) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	- Ejercicio: volumen de negocios: EUR (Euro) - Ejercicio: volumen de negocios: EUR (Euro) - Ejercicio: volumen de negocios: EUR (Euro)
Y/o	
1b) Su **volumen de negocios anual medio** durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente[46]:	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): EUR (Euro)
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
2a) Su **volumen de negocios anual** (específico) durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	- Ejercicio: volumen de negocios: EUR (Euro) - Ejercicio: volumen de negocios: EUR (Euro) - Ejercicio: volumen de negocios: EUR (Euro)
Y/o	
2b) Su **volumen de negocios** anual medio **en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente**[47]:	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): EUR (Euro)

[46] Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten (ver cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares).
[47] Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten (ver cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
3) ☐ Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	
4) ☐ En relación con **las ratios financieras**[48] que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y[49])- y del valor: , [50] [50] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
5) ☐ El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	EUR (Euro) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
6) ☐ En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

[48] Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
[49] Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
[50] Repítase tantas veces como sea necesario.

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los campos a rellenar por el operador económico son los que tienen la casilla marcada en rojo.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta
1a) ☐ Únicamente cuando se trate de contratos públicos de **obras**:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación[52]):
Durante el período de referencia[51], el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:	Obras: Si fuera necesario ampliar información, utilicese: Tabla "ampliar información"
Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

[51] Ver cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.
[52] Ver cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

☐ **1b)** Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:** Durante el período de referencia[53]**,** el operador económico **ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados[54]**:**	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación[55]:

Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios

Si fuera necesario ampliar información, utilicese: Tabla "ampliar información"

☐ **2)** Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos**[56] siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	
☐ **3)** Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación:**	

[53] Ver cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.
[54] En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.
[55] Ver cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.
[56] Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de ☐ **gestión de la cadena de suministro** y seguimiento durante la ejecución del contrato:	
5) ☐ **Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios** para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifique[57] su **capacidad de producción su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio** e investigación de que dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?	☐ Sí ☐ No
6) Quienes a continuación se indican poseen los ☐ siguientes **títulos de estudios y profesionales**: a) El propio proveedor de servicios o contratista ☐ y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación). b) Su personal directivo: ☐	a) b)
7) El operador económico podrá aplicar las ☐ siguientes **medidas de gestión medioambiental** al ejecutar el contrato:	
8) La **plantilla media anual** del operador ☐ económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: , , , Año, número de directivos: , , ,
9) El operador económico dispondrá de la	

[57] La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

☐ **maquinaría, material y el equipo técnico** siguientes para ejecutar el contrato:	
☐ **10)** El operador económico **tiene eventualmente el propósito de subcontratar**[58] la siguiente parte **(es decir, porcentaje)** del contrato:	
☐ **11)** Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros:*** El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
☐ **12)** Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros:*** ¿Puede el operador económico presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad,** de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? **Si la respuesta es negativa,** sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.	☐ Sí ☐ No

[58] Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deber cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (ver la parte II, sección C, más arriba).

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio de licitación o en la cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	**Respuesta**
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de **aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? **Si la respuesta es negativa**, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos?	☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone:	
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico[59], sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En los procedimientos de licitación con negociación, el operador económico solo debe facilitar información cuando se hayan especificado en la cláusula 40 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio de licitación o en la cláusula 40 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El operador económico declara que:

Reducción de número	**Respuesta**
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	☐ Sí ☐ No [61]
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	
Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico [60], sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [62]

[59] Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.
[60] Repítase tantas veces como sea necesario.
[61] Repítase tantas veces como sea necesario.
[62] Repítase tantas veces como sea necesario.

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) *El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita*[63]*, o*
b) *A partir del 18 de octubre de 2018*[64] *a más tardar el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en: [65] *, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación]:* [66]

Fecha , lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s):

[63] Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.
[64] Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.
[65] Indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación.
[66] Indíquese una descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia.

TABLA "AMPLIACIÓN DATOS"

DESCRIPCIÓN	IMPORTES	FECHAS	DESTINATARIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTES	FECHAS	DESTINATARIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTES	FECHAS	DESTINATARIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTES	FECHAS	DESTINATARIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTES	FECHAS	DESTINATARIOS

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ACLARACIONES

1. Cuando el contrato esté dividido en **lotes** y los criterios de selección, es decir, los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse **un formulario DEUC por cada uno de los lotes**. Si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que el operador económico presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará **un solo DEUC para todos ellos**.

2. Un operador económico que participe **por su cuenta** y que **no recurra** a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar **un solo** DEUC.

3. Un operador económico que participe **por su cuenta pero recurra a la capacidad de otra u otras entidades** deberá presentar su propio DEUC junto con el DEUC de cada una de las entidades a cuya capacidad recurra (tantos DEUC como entidades) firmado y con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas y, en su caso, las partes IV y V. Ver información contenida en la sección C de la Parte II.

4. Un operador económico que participe **por su cuenta y no recurra a la capacidad de otra u otras entidades pero sí vaya a subcontratar parte de la prestación,** deberá presentar su propio DEUC debidamente cumplimentado y firmado junto con el DEUC de cada una de las entidades a subcontratar (tantos DEUC como entidades) firmados por éstas con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas.

5. Cuando **grupos de operadores económicos**, incluidas las asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse **un DEUC separado**, en el que figure la información requerida en las partes II a V, **por cada operador económico participante**.

6. A través del DEUC se hace una declaración formal en el sentido que el operador económico podrá, previa petición y sin demora, facilitar dicho documentos justificativos, salvo que se haya indicado en la cláusula 29.1 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares que basta con información general (sí/no) sobre el cumplimiento de los requisitos. En este caso, se podrá posteriormente solicitar información o documentación adicional.

7. Los operadores económicos pueden ser excluidos del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

RECOMENDACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta dentro del apartado titulado "Información general", del formulario normalizado del DEUC, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada Parte del formulario aquéllos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".
   Por tanto, en el presente procedimiento las empresas no estarán obligadas a facilitar aquéllos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Clasificadas del Estado ("ROLECE") o el Registro Oficial de Contratista de la CAE ("ROC"), siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento).

1.1. ROLECE: Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE, bien sea en virtud de una inscripción voluntaria o bien sea porque se encuentre clasificada, la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública indica, respecto de cada una de las partes del citado formulario (apartados 2.3.2.1 a 2.3.2.6), qué datos son susceptibles de figurar inscritos en el ROLECE y cuáles no. Dado que algunos de estos datos deben suministrarse en todo caso por la empresa y otros son voluntarios, y que a veces incluso hay datos que solo figuran en el ROLECE si la inscripción fue voluntaria, se señala en cada caso si los datos que reclaman el formulario son o no son potencialmente inscribibles, debiendo la empresa asegurarse de cuáles efectivamente están inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados, en su caso concreto. Esto mismo puede predicarse de los Registros de CCAA que se hayan integrado en el ROLECE.

De conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en las **partes II y IV** de dicho documento (DEUC) se señalarán dos tipos de datos:

1.1.1. Aquellos que deberán ser aportados en todo caso mediante el presente formulario por no obrar en el ROLECE.

1.1.2. Aquellos que son susceptibles de estar inscritos en el ROLECE y, por lo tanto, podrían dejarse sin cumplimentar en el formulario. Le corresponde a la empresa comprobar si en su caso concreto esos datos o informaciones efectivamente están inscritos en el ROLECE o no, y si lo están, deberá asegurarse de que constan en el mismo de manera actualizada. Así, cuando alguno de estos datos o informaciones no le consten a ROLECE o cuando estén inscritos de manera no actualizada, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO	
SECCIÓN	**¿ES UN DATO/INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE ESTAR INSCRITO EN EL ROLECE?**
SECCIÓN A	
Identificación	Los datos incluidos en este apartado deben ser cumplimentados por la empresa. Como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles, el NIE si se trata de ciudadanos residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.
Información general	
• Primera pregunta	No está en el ROLECE.
• Segunda, tercera y cuarta pregunta (sobre contratación reservada)	No está en el ROLECE.
• Quinta pregunta (sobre si la empresa está clasificada)	Sí podría estar en el ROLECE, pero la empresa debe contestar: Sí: si se encuentra clasificada.

	No: si no se encuentra clasificada. No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.
• Sexta pregunta	
- Letra a)	Procede contestar si está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES, o DUNS de la empresa.
- Letra b)	La empresa debe contestar. En el caso del ROLECE la página web es https://registrodelicitadores.gob.es, la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma que otorgó la clasificación alegada) y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.
- Letra c)	La empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.
- Letra d)	No está en el ROLECE.
- Letra e)	No está en el ROLECE (pero puede constar en los Registros de Licitadores de algunas CCAA).
Forma de participación	No está en el ROLECE.
Lotes	No está en el ROLECE.
SECCIÓN B	Sí podría estar en el ROLECE.
SECCIÓN C	No está en el ROLECE.
SECCIÓN D	No está en el ROLECE.

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN	
SECCIÓN	**¿ES UN DATO/INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE ESTAR INSCRITO EN EL ROLECE?**
SECCIÓN α ("Indicación (…)")	No está en el ROLECE.
SECCIÓN A ("Idoneidad")	
Primera pregunta	• No está en el ROLECE, si el empresario está inscrito en un registro profesional. • Sí podría estar en el ROLECE, si el empresario está inscrito en un registro mercantil, de cooperativas, de fundaciones o de asociaciones.
Segunda pregunta	Sí podría estar en el ROLECE cuando con arreglo a la legislación nacional se requiere una autorización, colegiación o similar para prestar el servicio de que se trate.
SECCIÓN B	
Pregunta 1.a)	Sí podría estar en el ROLECE.
Pregunta 1.b)	No está en el ROLECE, pero el volumen de negocios anual medio en cualquier periodo es calculable a partir de los datos de volumen anual de negocios durante los ejercicios correspondientes (datos inscribibles, indicados en la pregunta anterior).
Pregunta 2.a)	No está en el ROLECE.
Pregunta 2.b)	No está en el ROLECE.
Pregunta 3	Si podría estar en el ROLECE.
Pregunta 4	No está en el ROLECE, pero todas las ratios financieras son calculables a partir de los datos financieros de las cuentas anuales (datos que sí son inscribibles).
Pregunta 5	Sí podría estar en el ROLECE.
Pregunta 6	No está en el ROLECE.
SECCIÓN C	No está en el ROLECE.
SECCIÓN D	No está en el ROLECE.

- **Parte III**: dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en esta Parte III del formulario normalizado del DEUC.

- **Parte V**: estos datos no figuran en el ROLECE, por lo que deberán ser facilitados en el formulario.

- **Parte VI**: debe ser cumplimentada y firmada por la empresa.

1.2. ROC: Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROC, se indica a continuación, respecto de cada una de las partes del citado formulario, qué datos son susceptibles de figurar inscritos en el ROC y cuáles no, sin perjuicio de que la empresa deba asegurarse de cuáles están efectivamente inscritos y actualizados en el ROC y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados.

Asimismo, si la empresa está clasificada como contratista de servicios o de obras (según el tipo de contrato) a nivel estatal y no consta dicha información en el ROC, la empresa deberá indicar los datos que el formulario DEUC requiere para obtener la documentación que acredite la clasificación pertinente en cada caso, es decir, los datos relativos al ROLECE anteriormente indicados.

Si la empresa está clasificada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi pero no está inscrita como contratista de servicios o de obras (según el tipo de contrato) en el ROC, deberá indicar los datos que a continuación se indican a efectos de identificar la documentación acreditativa de dicha clasificación: la página web es http://www.contratacion.euskadi.eus o https://euskadi.eus/localizador, la autoridad u organismo expedidor es la Junta Asesora de Contratación de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida a uno de los siguientes datos:

- NIF o NIE de la empresa, según el caso.
- Número de inscripción.
- Número de localizador.

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO	
SECCIÓN	**¿ES UN DATO/INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE ESTAR INSCRITO EN EL ROC?**
SECCIÓN A	
Identificación	Los datos incluidos en este apartado deben ser cumplimentados por la empresa. Los ciudadanos o empresas españolas deberán indicar su NIF; los ciudadanos no españoles residentes en España, el NIE; las empresas pertenecientes a algún Estado miembro de la UE, NIF-IVA o NIF intracomunitario o, en su caso, el número DUNS; las empresas extranjeras de algún Estado no perteneciente a la UE, deberán aportar el número DUNS.
Información general	
• Primera pregunta	No está en el ROC.
• Segunda, tercera y cuarta pregunta (sobre contratación reservada)	No está en el ROC.
• Quinta pregunta (sobre si la empresa está clasificada)	Sí podría estar en el ROC, pero la empresa debe contestar: Sí: si se encuentra clasificada. No: si no se encuentra clasificada.

	No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.
• Sexta pregunta	
- Letra a)	Procede contestar si está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, NIF-IVA o número DUNS de la empresa.
- Letra b)	La empresa debe contestar. En el caso del ROC, la página web es http://www.contratacion.euskadi.eus o https://euskadi.eus/localizador, la autoridad u organismo expedidor es la Dirección de Patrimonio y Contratación y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida a uno de los siguientes datos: - NIF, NIE, NIF-IVA o NIF intracomunitario o número DUNS de la empresa, según el caso. - Número de inscripción del ROC. - Número de localizador.
- Letra c)	La empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.
- Letra d)	No está en el ROC.
- Letra e)	**Sí** está en el ROC.
Forma de participación	No está en el ROC.
Lotes	No está en el ROC.
SECCIÓN B	Sí **podría** estar en el ROC.
SECCIÓN C	No está en el ROC.
SECCIÓN D	No está en el ROC.

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN	
SECCIÓN	**¿ES UN DATO/INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE ESTAR INSCRITO EN EL ROC?**
SECCIÓN α ("Indicación (…)")	No está en el ROC.
SECCIÓN A ("Idoneidad")	
Primera pregunta	• No consta en el ROC si el empresario está inscrito en un registro profesional. • **Sí** consta en el ROC si el empresario está inscrito en un registro mercantil, de cooperativas, de fundaciones o de asociaciones.
Segunda pregunta	Sí podría estar en el ROC cuando con arreglo a la legislación nacional se requiere una autorización, colegiación o similar para prestar el servicio de que se trate.
SECCIÓN B	
Pregunta 1.a)	No está en el ROC.
Pregunta 1.b)	No está en el ROC.
Pregunta 2.a)	No está en el ROC.
Pregunta 2.b)	No está en el ROC.
Pregunta 3	**Sí** está en el ROC.
Pregunta 4	No está en el ROC.
Pregunta 5	No está en el ROC.
Pregunta 6	No está en el ROC.
SECCIÓN C	No está en el ROC.
SECCIÓN D	No está en el ROC.

- **Parte III**: Dado que las prohibiciones para contratar no están inscritas en el ROC, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en esta Parte III del formulario normalizado del DEUC.

- **Parte V**: estos datos no figuran en el ROC, por lo que deberán ser facilitados en el formulario.

- **Parte VI:** debe ser cumplimentada y firmada por la empresa.

2. Las empresas licitadoras o candidatas que dispongan un certificado expedido por el ROLECE o por el ROC estarán exentas de presentar aquéllos documentos justificativos que prueben informaciones que puedan ser acreditadas mediante dicho certificado, bien durante la sustanciación del procedimiento bien con carácter previo a la adjudicación.

3. En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública; así como una lista de los Registros de licitadores o de otros tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

OTRAS INFORMACIONES

- El Reglamento (UE) nº 2016/7 establece el formulario normalizado del DEUC: está disponible en la página web https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx.

- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es